



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto los expedientes digitales con registros de Mesa de Partes General N.ºs F1612-20230000003 y 13537-20230000005 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, sobre Promoción Docente 2023.

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Rectorales N.ºs 012242 y 012410-2021-R/UNMSM de fechas 09 y 15 de noviembre de 2021 respectivamente, se aprobó el Reglamento para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, norma que en su artículo 4º dispone: “La promoción docente es un proceso planificado que reconoce los méritos académicos, la producción científica e intelectual, el desempeño docente, y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario, establecidos en la presente norma.”;

Que con Resolución Rectoral N.º 004053-2023-R/UNMSM de 03 de abril de 2023 modificada por Resolución Rectoral N.º 004837-2023-R/UNMSM de fecha 18 de abril de 2023, se aprobó la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes para la Promoción Docente 2023 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica en su sesión extraordinaria llevada a cabo el 18 de abril de 2023, acordó aprobar el informe de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la referida Facultad, en el sentido de aprobar los resultados para la Promoción Docente 2023 de los profesores que se indica, lo que se explica en la Resolución Decanal N.º 000393-2023-D-FIGMMG/UNMSM de 21 de abril de 2023;

Que OMART DEMETRIO TELLO MALPARTIDA, profesor Asociado a T.P. 20 horas, del Departamento Académico de Ingeniería Civil, presenta recurso de apelación, por no haber sido evaluado su expediente de promoción docente, debido a que no contaría con ratificación docente, alega que se presentó oportunamente al proceso de ratificación docente, no siendo su responsabilidad la demora en la tramitación en la Facultad, habiéndose emitido finalmente la Resolución Rectoral correspondiente el 17 de abril de 2023;

Que revisado el legajo personal presentado por OMART DEMETRIO TELLO MALPARTIDA, se advierte que su recurso resulta amparable ya que cuenta con resolución de ratificación docente, donde se señala el periodo de su ratificación, por lo que esta Comisión Permanente procedió a calificarlo, correspondiéndole el puntaje que se detalla: Criterio I Docencia 43.50 puntos. Criterio II Investigación y Publicaciones 12.0 puntos. Criterio III Extensión y Proyección Social 2.0 puntos. Criterio IV Gestión Académica-Administrativa 3.0 puntos, obteniendo el puntaje final de 60.50 puntos. En tal sentido se debe declarar fundado su recurso de apelación;

Que JORGE ESCALANTE CONTRERAS, presenta apelación contra el resultado de su evaluación, hace mención que en el proceso de ratificación docente obtuvo un puntaje mayor, no precisa en que puntos o criterios de la tabla de evaluación del proceso de promoción docente, no se encuentra conforme;

Que revisado los actuados en cuanto a los resultados de evaluación de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, a JORGE ESCALANTE CONTRERAS le da la calificación de 54 puntos en total, no alcanzando plaza, indicando el docente en su impugnación su desacuerdo de los resultados de su evaluación porque en su ratificación docente obtuvo mayor puntaje, no señala ni precisa en que parte o puntos de los criterios de la evaluación de la tabla de evaluación se encuentra en desacuerdo o no está conforme, sobre este particular se debe señalar que los procesos de ratificación y de promoción son diferentes, así como sus evaluaciones. En tal sentido se debe declarar improcedente la impugnación interpuesta por no precisar y fundamentar en la impugnación.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N.º 000471-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, da cuenta que en su sesión de fecha 25 de abril de 2023, con el quórum de Ley por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar se ratifique la Resolución Decanal N.º 000393-2023-D-FIGMMG/UNMSM de 21 de abril de 2023; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Ampliada de fecha 26 de abril de 2023, a las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º** *Ratificar la Resolución Decanal N.º 000393-2023-D-FIGMMG/UNMSM de 21 de abril de 2023 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de aprobar el informe final y los resultados para la **PROMOCIÓN DOCENTE 2023** de los profesores que se indican a continuación, en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje requerido y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

DE PROFESOR AUXILIAR T.P. 20 horas a PROFESOR ASOCIADO T.P. 20 horas
ALVAN DE LA CRUZ, ALDO ALFONSO

DE PROFESOR ASOCIADO T.C. 40 horas a PROFESOR PRINCIPAL T.C 40 horas
DEL VALLE JURADO, CARLOS

DE PROFESOR AUXILIAR T.P. 20 horas a PROFESOR ASOCIADO T.P 20 horas
YPARRAGUIRRE CALDERÓN, JOSÉ ANDRÉS
ESCUDERO SIMON WILLIAM GILBERTO
ZEGARRA PUMACAYO, JORGE LUIS
ESPINOZA FARFAN, EDUARDO RONALD

DE PROFESOR AUXILIAR T.C. 40 horas a PROFESOR ASOCIADO T.C. 40 horas
ATUNCAR YRRIBARI, JOSÉ FREDDY

- 2º** *Declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don OMART DEMETRIO TELLO MALPARTIDA, al obtener la calificación final de 60.50 puntos, debiendo ser promovido de Profesor Asociado a T.P. 20 horas a Profesor Principal T.P. 20 horas, y cuenta con plaza disponible.*
- 3º** *Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por JORGE ESCALANTE CONTRERAS, por no precisar y fundamentar su recurso de impugnación con relación al resultado de su evaluación y por las consideraciones expuestas.*
- 4º** *Declarar desiertas cuatro (04) plazas docentes de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica: una (01) plaza de Profesor Principal a D.E., dos (02) plazas de Profesor Principal T.P. 20 horas y una (01) de Profesor Asociado T.P. 10 horas.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

5° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos, Planificación y a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

mbt

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

